

1.º Se constituye en San Sebastián (Guipúzcoa), calle Paseo de Colón, letra Y, bajo, el Consejo Escolar Primario Asociación «Arans-Gui», integrado por los miembros siguientes:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Asociación.

Vicepresidente: El de la Asociación.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Guipúzcoa; el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián o Concejal en quien delegue; el Presidente de la Diputación Provincial o Diputado provincial en quien delegue; un representante del Colegio Oficial de Médicos de la provincia; representantes de padres de niños sordos pertenecientes a la Asociación, y un Profesor de Escuelas, asignado a este Consejo escolar.

2.º El Consejo queda facultado para proponer la creación de Escuelas Nacionales en la provincia y a ejercitar el derecho de propuesta de los Maestros nacionales que las regenten, conforme al Reglamento que se aprueba por la presente, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato, con la diligencia de aprobación y el otro se archivará en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato y el Decreto de 23 de septiembre de 1965.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 7 de julio de 1967 por la que se constituye el Consejo Escolar Primario «Asociación Asturiana de Protección a Subnormales», en Oviedo.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Asociación Asturiana de Protección a Subnormales en solicitud de que se constituya el Consejo Escolar Primario, a cuyo efecto se acompaña el proyecto de Reglamento interno, se informa favorablemente por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos establecido de la Orden ministerial de 23 de enero último («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero) y que el proyecto se ajusta a la misma y al Decreto de 23 de septiembre de 1965 sobre Educación especial, con el régimen peculiar que establece en el artículo cuarto sobre nombramientos de Maestros,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se constituye en Oviedo (capital), calle Pelayo, número 4, el Consejo Escolar Primario «Asociación Asturiana de Protección a Subnormales» (ADEPAS), integrado por los miembros siguientes:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Asociación.

Secretario y Tesorero: Los de la Asociación.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Oviedo; un Director escolar y un Profesor del Centro; don Francisco Díaz Rato; don Manuel Álvarez Uribe; don José Álvarez Cofiño, y don Francisco Morales Sánchez.

2.º El Consejo queda facultado para proponer la creación de Escuelas Nacionales en la provincia y ejercitar el derecho de propuesta de los Maestros nacionales que las regenten, conforme al Reglamento que se aprueba por la presente, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación y el otro se archivará en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato y al Decreto de 23 de septiembre de 1965.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Subsecretaría de Educación y Ciencia por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de edificio con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media en Alcalá la Real (Jaén).*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 14 de junio actual para la adjudicación al mejor postor de las obras

de construcción de un Instituto Nacional de Enseñanza Media en Alcalá la Real (Jaén) por un presupuesto de contrata de 12.574.820,89 pesetas.

Resultando que el acta no ha sido autorizada por el Notario don José Arenales Aragón, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Antonio Aguilar Valdés, residente en Torrepacheco, avenida del Generalísimo, 22, que se compromete a realizar las obras con una baja del 20 por 100, equivalente a 2.514.964,17 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acta se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se adjudiquen definitivamente a don Antonio Aguilar Valdés, avenida del Generalísimo, 22, Torrepacheco, las obras de construcción del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcalá la Real (Jaén), por un importe de 10.059.856,72 pesetas, que resulta de deducir 2.514.964,17 pesetas, equivalentes a un 20 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 12.754.820,89 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 10.059.856,72 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 1.943.940,14 pesetas con cargo al presupuesto vigente y 8.115.916,58 pesetas por el año 1968.

2.º Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 10.428.756,72 pesetas, distribuidas en las siguientes anualidades: 2.102.759,14 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito 345.611-a del vigente presupuesto, y 8.325.997,58 pesetas con cargo al presupuesto de 1968.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 1.257.482,08 pesetas y el otorgamiento de la escritura de contrata.

Esta fianza está integrada por 502.992,83 pesetas en concepto de fianza ordinaria y 754.489,25 pesetas en concepto de fianza complementaria, como garantía necesaria para la Administración, dada la cuantía de la baja ofrecida.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1967.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media en Alcalá la Real (Jaén).

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.*

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

*Provincia de Barcelona*

Capital:

Colegio Parvulario «Assis», establecido por don Pedro Girbau Cortés en la calle Alcoy, número 26 (torre).

Colegio «Santa Isabel», establecido por doña Isabel Daurella y de Rull en la calle Gerona, número 25, principal.

Colegio «Auto Escuela Horta», establecido por don Juan Soler Suyas en paseo Maragall, número 411.

Colegio «Garball», establecido por doña Marina Ballesteros Aznar en la plaza Pastrana, número 15.

Colegio «Adoración Perpetua», establecido por RR. de los Sagrados Corazones en la calle Reina Elisenda, número 18 bis.

Hospitalet de Llobregat:

Colegio «Jardín Infancia de la Academia San Jorge», por don Francisco Batallé Aragonés en la calle Provenza, número 49, primero y segundo

Santa Eulalia de Riuprimer:

Colegio «Parroquial», establecido por el reverendo Padre José Falgueras Felices, a cargo de las Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús, en la Casa Parroquial de Santa Eulalia.

*Provincia de Cáceres*

Aldeanueva de la Vera.

Colegio «Santísimo Sacramento», establecido por las Religiosas Jerónimas de la Adoración en la calle General Varela, sin número.

*Provincia de La Coruña*

Capital:

Colegio «Virgen Niñas», establecido por doña Irene Esther González Ferreira, en la calle Segunda Travesía Valles Villamarín, número 1, primero

*Provincia de Madrid*

Capital:

Colegio «Sagrado Corazón», femenino, establecido por don Primo Vázquez Rodríguez en la calle de Dolores Romero, número 9.

Colegio «Sagrado Corazón», masculino, establecido por don Primo Vázquez Rodríguez en la calle Francisco Lastres, número 2.

Colegio «San Fernando», establecido por don Fernando Blanco Mojón en la calle María Teresa Sáenz de Heredia, número 36, primero, C y D (barrio de la Elipa).

Colegio «Virgen del Camino», establecido por don Domingo Horno Cisneros en la calle Sequillo, número 6, bajo (colindante con don José Arcones Gil).

Colegio «Hispano-Alemán», establecido por don Emilio Suárez Alejandro en la calle Serrano, número 186 (masculino), y calle Tajo, número 2 (femenino).

*Provincia de Valencia*

Gandía:

Colegio «Academia Cervantes», establecido por don Fernando Nicolás Part en la calle Cid Campeador, número 9.

La Eliana:

Colegio «Jardín de Infancia Iale», establecido por doña María Luisa Marín Carbonell en la zona Montealegre, parcela número 212.

*Provincia de Zaragoza*

Fuentes de Ebro:

Colegio «Guardería Infantil Nuestra Señora de la Esperanza», establecido por el Padre Edmundo Apilluelo Lasobras, Cura Párroco de San Miguel Arcángel, a cargo de las RR. Siervas Seglares de Jesucristo Sacerdote, en la avenida del Generalísimo, número 91.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de junio de 1967.—El Director general, por delegación, Antonio Edo.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

*RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de ampliación y reforma en la Escuela Normal «Nuestra Señora de Aránzazu», de San Sebastián (Guipúzcoa).*

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 18 de abril de 1967 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 24 del citado mes, y vista el acta referente a la subasta de las obras de ampliación y reforma de la Escuela Normal «Nuestra Señora de Aránzazu», de San Sebastián (Guipúzcoa), verificada en 21 de junio de 1967 y adjudicada provisionalmente a «Empresa Roder, S. A.», calle de Prim, número 35, San Sebastián (Guipúzcoa).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Empresa Constructora Roder, S. A.», en la cantidad líquida de 5.724.292,17 pesetas, que resulta una vez deducida la de 262.709,63 pesetas que asciende la baja del 4,388 por 100 hecha en su proposición de la de 5.987.001,80 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto del artículo primero del grupo primero del Presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1967.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares

*RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción del Colegio Nacional de 16 unidades escolares, otras dependencias, cerramiento y vivienda para Conserje en el Colegio Nacional de Ecija (Sevilla).*

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 23 de febrero de 1967 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 2 de marzo de 1967, y vista el acta referente a la subasta de las obras de construcción de un Colegio Nacional de 16 unidades escolares, dos aulas complementarias, dos de trabajos manuales, salón de usos múltiples, dirección, vivienda del Conserje y cerramiento en la calle Compañía, del Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), verificada en 21 de junio de 1967 y adjudicada provisionalmente a don Antonio Gutiérrez Cadena, calle de San Cristóbal, número 9, Ecija (Sevilla).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor don Antonio Gutiérrez Cadena, de Ecija (Sevilla), en la cantidad líquida de 6.987.787,91 pesetas, que resulta una vez deducida la de 1.138.491,78 pesetas a que asciende la baja del 14,01 por 100 hecha en su proposición de la de 8.126.279,69 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto del artículo primero del grupo primero del Presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1967.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 16 de julio de 1966 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, a don José María Urtubi Maidagán.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don José María Urtubi Maidagán; y Resultando que el señor Urtubi Maidagán ingresó al servicio de la Empresa «Iberduero, S. A.», como empleado administrativo del Departamento de Contabilidad, pasando poco tiempo después a la Sección de Personal, de la que más tarde fué nombrado Jefe, y en cuya vida profesional cabe destacar su gran capacidad técnica y dotes innatas de organizador, predominando su honda preocupación de tipo social según demuestran los servicios montados dentro de dicha Empresa, entre los que cabe destacar la organización de los Servicios Médicos de Empresa Consultorio, Economato, Seguro Colectivo de Vida, Servicio Quirúrgico, Plan de Revalorización de Pensiones, Régimen de Cooperación con el Seguro de Enfermedad, etc.;

Considerando que procede conceder la mencionada condecoración por concurrir en el señor Urtubi Maidagán las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veintisiete años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de